

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte ejecutante solicita que la comunicación de la medida al pagador del ejecutado se haga a través de WhatsApp, por no contar con el correo electrónico. Sírvese proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dieciséis (16) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-086

Auto: 768

Informa el apoderado de la parte demandante que se desconoce el correo electrónico del empleador, y que una vez verificada la plataforma RUES en relación al establecimiento de comercio "PANADERIA Y REPOSTERIA LA PRADERA" no se observa inscripción al registro mercantil, sin embargo, se informa que el empleador es el señor YONATHAN ARISTIZÁBAL CÁRDENAS y su número celular de contacto y WhatsApp es el 3041003010

Que el art. 2º del Decreto 806 refiere que, "(...) Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia(...) y se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades (...).

El despacho encuentra procedente lo solicitado por el profesional del derecho y en consecuencia se accede a que el apoderado remita al teléfono celular por el WhatsApp del pagador el oficio que comunica la medida, ello debido a que está célula judicial no cuenta con teléfono celular para esos efectos.

De otro lado, se le insta al togado para que remita vía correo certificado el oficio que se le hará llegar a su correo electrónico a la dirección física del pagador suministrada por la parte interesada. Todo lo anterior en aras de darle a conocer al mismo la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a76ec4062057f05b41873e7c7ff786537a82294dd1ec5fe075c8e897e853c59**

Documento generado en 16/05/2022 03:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>